

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL. (Reparto)
Distracción la Guajira.

REF. Demanda de Alimentos de MELVIS KATIANA CASTRO PITRE. V.S. DANIEL MAURICIO PARODI LOPEZ.

ALBYN ENIO GAMEZ PEREZ, obrando en mi condición de Defensor de Familia del Centro Zonal No 3 de Fonseca y actuando en representación de los intereses de la menor GIANNA SOFIA PARODI CASTRO. Identificados con los Nuip 1120758757, representado por su señora madre MELVIS KATIANA CASTRO PITRE, identificada con la cédula de ciudadanía número 1143133047, correo electrónico melvisk.castro@gmail.com, con domicilio y residencia en la carrera 11 No 18-04 Fonseca la Guajira, por medio del presente escrito me permito instaurar ante su despacho demanda de Alimentos contra el señor DANIEL MAURICIO PARODI LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1120745291, con residencia y domicilio en la calle 16 No 13-33 Fonseca la Guajira, correo electrónico ing.danielparodi@gmail.com.

HECHOS

Invoco como fundamento de la causa pretendi los siguientes hechos.

1: La señora MELVIS KATIANA CASTRO PITRE, identificada con la cédula de ciudadanía número 1143133047 y el señor DANIEL MAURICIO PARODI LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1120745291, contrajeron matrimonio en la Notaria única de Fonseca la Guajira el día 18 de enero del 2020.

2: Producto de esa unión nació la menor GIANNA SOFIA PARODI CASTRO el día 18 de abril del 2021 en Fonseca la Guajira.

3.- El menor en referencia se encuentra bajo la su Custodia y cuidado personal de su madre biológica señora MELVIS KATIANA CASTRO PITRE.

4.- Manifiesta la señora MELVIS KATIANA CASTRO PITRE, Que el señor DANIEL MAURICIO PARODI LOPEZ, se ha sustraído de la obligación alimentaria para con su menor hija ya referenciada.

5: El día Dieciséis (16), de agosto de esta anualidad comparecieron a este despacho los señores MELVIS KATIANA CASTRO PITRE, y el señor DANIEL MAURICIO PARODI LOPEZ, con el ánimo conciliar alimentos a favor de su menor hija GIANNA SOFIA PARODI CASTRO, fracasando la conciliación por no existir animo conciliatorio entre las partes.

6: Ante el fracaso de la conciliación, se le fijo como alimentos provisionales al señor DANIEL MAURICIO PARODI LOPEZ, y a favor de su menor hija GIANNA SOFIA PARODI CASTRO, la suma

7: de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) mensual y una cuota adicional por el mismo valor en los meses de junio y diciembre para compra de ropa.

8: La señora MELVIS KATIANA CASTRO PITRE, manifiesta que la cuota impuesta en este despacho no le alcanza para cubrir las necesidades de su menor hija, por lo que tiene que pagar arriendo, el cual equivale a la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000) el canón de arrendamiento.

8: La señora MELVIS KATIANA CASTRO PITRE, haciendo uso de los cinco (5) días hábiles que le otorga el inciso segundo del artículo 111 de la ley 1098 de 2.006, solicito a este despacho se le remitiera al Juzgado correspondiente su proceso, por no estar de acuerdo con la cuota impuesta por este despacho.

9.- El señor DANIEL MAURICIO PARODI LOPEZ, tiene capacidad económica puesto que se desempeña como empleado de la empresa Mecanicos Asociados (Masa) con sede en Albania la Mina, Lo que implica que tiene como cubrir las necesidades de su menor hija en referencia.

PRETENSIONES. -

Con base a los anteriores hechos, comedidamente solicito al señor Juez qué en sentencia ordene:

1: Condenar al señor DANIEL MAURICIO PARODI LOPEZ, mayor y residente en la calle 16 no 13-33 Fonseca la Guajira, a suministrar alimentos a su menor hija GIANNA SOFIA PARODI CASTRO, en una cuantía equivalente al 30% de su salario y demás prestaciones legales a que tiene derecho como empleado de la empresa Mecánicos Asociados (Masa).

2: Poner en conocimiento al obligado de las sanciones legales a que puede hacerse acreedor por incumplir con lo resuelto por su despacho.

PRUEBAS.

Comedidamente solicito tener, practicar y evaluar los siguientes medios probatorios.

A: Documentales.

1.- copia autentica del acta de registro civil de nacimiento de la menor GIANNA SOFIA PARODI LOPEZ, tanto para el proceso como para el traslado.

2.- Copia autentica del acta de no de Conciliación de fecha 16 agosto 2022. tanto para el proceso como para el traslado.

3: Acta de Registro civil de matrimonio de las partes.

4: Oficio de solicitud de elaboración de demanda para acudir a la instancia judicial.

DERECHOS. -

Invoco como fundamento jurídico los artículos 24, inciso segundo del artículo 111 de la ley de la ley 1098 de 2.006; y 129 y demás normas concordantes.

PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA.

Estimo qué este proceso debe dársele el trámite especial señalado en la ley 1098 de 2.006 en concordancia con el decreto 2737 de 1989, ley 1395 del año 2.010, es usted competente para conocer de este asunto por factor territorial, y por el domicilio de los menores.

ANEXOS. -

Me permito anexar a la presente demanda los documentos enunciados en el acápite de pruebas, y capture de envió de citaciones.

NOTIFICACIONES. -

A la Demandante Señora MELVIS KATIANA CASTRO PITRE, En la calle 16 NO 13-33 Fonseca la Guajira. Correo electrónico melvisk.castro@gmail.com.

Al demandado DANIEL MAURICIO PARODI LOPEZ, residente en la calle 16 No 13-33 Fonseca la Guajira, correo electrónico ing.danielparodi@gmail.com.

Al suscrito: En la secretaría de su Juzgado o en el Centro Zonal No 3 de Fonseca, correo electrónico albin.gamez@icbf.gov.co.-

Del señor Juez,



ALBYN ENIO GAMEZ PEREZ
Defensor de Familia ICBF, Fonseca La Guajira.



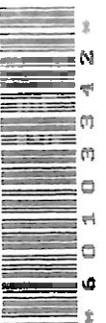
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial

60103342

NUIP 1.120.758.787



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input checked="" type="checkbox"/>	Notaría <input type="checkbox"/>	Número <input type="checkbox"/>	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código
Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía						
REGISTRADURIA DE FONSECA - COLOMBIA - LA GUAJIRA - FONSECA						

Datos del inscrito

Primer Apellido			Segundo Apellido					
PARODI			CASTRO					
Nombre(s)								
CIANNA SOFIA								
Fecha de nacimiento			Sexo (en letras)		Grupo sanguíneo	Factor RH		
Año	2022	Mes	ABR	Día	05	FEMENINO	B	POSITIVO
Lugar de nacimiento (Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)								
COLOMBIA LA GUAJIRA SAN JUAN DEL OSESAR								

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO	01777184

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos	
CASTRO FITRE MELVIS MARIANA	
Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 1.143.138.047	COLOMBIA

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos	
PARODI LOPEZ DANIEL MAURICIO	
Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 1.120.745.291	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos	
PARODI LOPEZ DANIEL MAURICIO	
Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
CC 1.120.745.291	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2022 Mes ABR Día 12	
	CECILIA BIANNETH LINARES ROMERO
	Nombre y firma

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

7447060

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo
Serial



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría Notaría Consulado Corregimiento Inap. de Policía Código 3 8 2 5

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/a Inspección de Policía
 *****COLOMBIA ***** LA GUAJIRA ***** FONSECA *****

Datos del matrimonio

Lugar de celebración País - Departamento - Municipio
 *****COLOMBIA ***** LA GUAJIRA ***** FONSECA *****

Fecha de celebración Año 2 0 2 0 Mes E N E Día 1 7 Clase de matrimonio Civil Religioso

Documento que acredita el matrimonio
 Tipo de documento: Acta religiosa Escritura de protocolización Número 30 Notaría, juzgado, parroquia, otra NOTARIA UNICA

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos
 PARODI LOPEZ DANIEL MAURICIO*****

Documento de identificación (Clase y número)
 C.C. NO.1120745291 DE FONSECA

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos
 CASTRO PITRE MELVIS KATIANA*****

Documento de identificación (Clase y número)
 C.C. NO.1143133047 DE BARRANQUILLA

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
 PARODI LOPEZ DANIEL MAURICIO*****

Documento de identificación (Clase y número)
 C.C. NO.1120745291 DE FONSECA

Fecha de inscripción Año 2 0 2 0 Mes E N E Día 1 7

Nombre y firma del funcionario que autoriza:
 Daniel M. Parodi Lopez.
 JUAN CARLOS CHAMORRO ARRIETA



CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura No. Notaría No. Escritura Fecha de otorgamiento de la escritura Año Mes Día

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y número)	Indicativo serial de nacimiento

PROVIDENCIAS

Tipo de providencia	No. Escritura o Sentencia	Notaría o Juzgado	Lugar y fecha	Firma funcionario

ESPACIO PARA NOTAS

MCC

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

Fonseca la Guajira 22 de agosto del 2022.

Señor

Defensor de Familia lcbf.

Fonseca la Guajira.

Cordial saludo:

MELVIS KATIANA CASTRO PITRE, identificada con la cédula de ciudadanía número 1143133047, por medio del presente escrito y dentro del término legal, le solicito muy Respetuosamente se sirva remitir el proceso de alimentos de mi persona y a favor de mi menor hija GIANNA SOFIA PARODI CASTRO, contra el señor DANIEL MAURICIO PARODI LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1120745291, a la instancia judicial, por no estar de acuerdo con la cuota impuesta por su despacho.

Lo anterior de conformidad al artículo 111, del Código de Infancia y Adolescencia.

Del señor Defensor, Atentamente,



MELVIS KATIANA CASTO PITRE
1143133047
CC.11431133047.